



**RESOLUCIÓN CS Nº 29/21**

**VISTO**, el Artículo 31º del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto Nº 1246/2015; el Artículo 7º de la Resolución del Consejo Superior Nº88/2000 y el Expediente Nº 921/2021, del registro de la Secretaría Administrativa y Legal de la Universidad Nacional de General San Martín y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29º inciso b) de la Ley Nº 24.521, las Universidades Nacionales tienen por atribución aprobar sus órganos de gobierno y sus funciones.

Que la Universidad se encuentra en un proceso de constante crecimiento y expansión posicionándose como una institución de referencia en los campos de investigación e innovación científica a nivel nacional e internacional.

Que en concordancia con ese crecimiento se produjo la reforma del Estatuto de la Universidad en el año 2020 y resulta necesario actualizar la denominación de las Autoridades Superiores previstas en el Artículo 1º de la Resolución Nº88/00, adaptando las mismas a la nueva organización académica, de gobierno y gestión.

Que para acompañar esta etapa de desarrollo institucional es pertinente crear una nueva modalidad de designación de Autoridades Superiores que permita la incorporación de personalidades destacadas, sin violentar la compatibilidad en la carga horaria.

Que para las designaciones bajo la modalidad que se impulsa se valorará que docentes e investigadores acrediten valiosos antecedentes académicos en el orden nacional y/o internacional, se destaquen por su trayectoria en la gestión académica/científica, y/o por ocupar distinguidas posiciones en organismos de promoción científica y tecnológica e instituciones educativas.

Que las personas que se designen como Autoridad Superior con dedicación simple contribuirán al reconocimiento, prestigio y posicionamiento de nuestra Institución a nivel nacional e internacional, asumiendo funciones de gestión que complementan su labor académica, científica y/o de investigación.

Que dicha modalidad de designación será aplicable únicamente a Autoridades Superiores no electivas.

Que el Artículo 31º del Convenio Colectivo de Trabajo CONVENIO COLECTIVO DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES, homologado por el Decreto Nº 1246/2015, aplicable en esta Universidad Nacional en los términos establecidos en la Resolución del Consejo Superior Nº 133/215,



cada Institución Universitaria Nacional establecerá su régimen de incompatibilidades para el personal docente que presta servicios en el nivel universitario, pero en ningún caso las tareas académicas a cumplir en todo el sistema universitario superarán las cincuenta (50) horas de labor semanal, lo que deberá tener su debido correlato en la asignación de cargos que se le haga al docente.

Que por lo tanto los cargos de Autoridades Superiores con Dedicación Simple serán compatibles con cargos docentes de hasta CUARENTA (40) horas semanales.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que ha emitido opinión el servicio jurídico permanente.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 1º reunión ordinaria del 22 de febrero del corriente.

Que conforme lo establecido en el artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Crear la modalidad de designación de Autoridad Superior con Dedicación Simple de 10 (DIEZ) horas semanales, la que será aplicable únicamente a Autoridades Superiores no electivas.

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar el artículo 7º de la Resolución de Consejo Superior N° 88/2000, incorporando al mismo que “Para el cálculo de incompatibilidades, los cargos de Autoridades Superiores con Dedicación Simple serán compatibles con cargos docentes de hasta CUARENTA (40) horas semanales”.

**ARTÍCULO 3º.-** Modificar el artículo 1º de la Resolución de Consejo Superior N° 88/2000, incluyendo en la tabla de cargos, dedicaciones y valores índices la retribución por Autoridad Superior con dedicación simple y adecuando los cargos a la nueva organización académica, de gobierno y gestión establecida en la reforma del Estatuto, según el siguiente detalle:



CARGO	VALORES INDICES POR DEDICACIONES		
	DEDICACION PLENA	DEDICACION PARCIAL	DEDICACION SIMPLE
Rector/a	1	-	-
Vice – Rector/a	0,85	0,56	-
Decano/a de Escuela	0,82	0,54	-
Decano/a de Institutos Asociados	0,82	0,54	0,27
Secretario/a de Universidad	0,73	0,48	0,24
Secretario/a de Escuela	0,60	0,40	0,20
Secretario/a de Institutos Asociados	0,60	0,40	0,20

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS Nº 29/21**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector